

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 0006

Fecha (dd/mm/aaaa):

24/01/2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
8679 33 33 751 2014 00196 00		LUZ ELENA MEJIA GOMEZ y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase revoca sentencia de primera instancia	23/01/2018	1	191
88679 33 33 001 2014 00253 01		JUAN MIGUEL DURAN GALVIS	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.	Auto de Obedezcase y Cúmplase revoca la sentencia de primera instancia	23/01/2018	1	190
8001 33 31 013 2014 00441 00	Ejecutivo	CARMEN CECILIA RESTREPO TARAZONA	UGPP Z O Z	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Compe ordena remitir al juzgado tercero administrativo de Bucaramanga (Sder)	tent 23/01/2018	11.	239
8679 33 33 003 2016 00115 00	Acción de Reparación Directa	BLANCA MELVA CUARTAS RINCON	ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS DEL MAGDALENA MEDIO	Auto Admite Intervención acepta llamamientos en garantía	23/01/2018	2	51-52
2017 00016 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA LUISA JEREZ	NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto Rechaza Intervención niega solicitud de integración del contradictorio	23/01/2018	1	83-84
8679 33 33 003 2017 00059 00		CESAR ARIAS MORALES	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	Auto de Obedezcase y Cúmplase excluido de revisión	23/01/2018	1	70
2017 00095 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA CLEMENTINA LOPEZ DE GARCIA	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto Rechaza Intervención niega solicitud de integración del contradictorio	23/01/2018	1	53-54
	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SALVADOR MARTINEZ MARTINEZ	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto Rechaza Intervención niega solicitud de integración del contradictorio	23/01/2018	1	87-88
2017 00107 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	PEDRO ANTONIO CABALLERO PALACIO	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES	Auto Rechaza Intervención niega solicitud de integración del contradictorio	23/01/2018	1	90-91
2017 00121 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA EDITH CAMACHO BARRERA	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOSIALES DEL MAGISTERIO	Auto Rechaza Intervención niega solicitud de integración del contradictorio	23/01/2018	1/	83-84

ESTADO No.

No Proceso

2017 00362 00

0006

68679 33 33 003 Acción de Nulidad y

2017 00123 00 Restablecimiento del

68679 33 33 003 Acción de Nulidad y

2017 00124 00 Restablecimiento del

68679 33 33 003 Acción de Nulidad y

2017 00184 00 Restablecimiento del Derecho

68679 33 33 003 Acción Contractual

Derecho

Derecho

Clase de Proceso

Demandante

ZENAIDA TORRA ACEVEDO

MARGARITA SOLANO DE PARDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE

COLOMBIA

Fecha (dd/mm/

niega solicitud de integración del contradictorio

Auto admite demanda

no repone y admite demanda

/mm/aaaa): 24/01/2018	24/01/2018		
Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
Auto Rechaza Intervención niega solicitud de integración del contradictorio	23/01/2018	1	57-58
Auto Rechaza Intervención niega solicitud de integración del contradictorio	23/01/2018	1	55-56
Auto Rechaza Intervención			inches e

23/01/2018

23/01/2018

71-72

122-123

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODICO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/01/2018 (dd/mm/aaaa) Y A LA HQRA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

Demandado

NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

NACIONAL-FONDO NACIONAL DE

PRESTACIONES SOCIALES DEL

MUNICIPIO DE BARBOSA

MAGISTERIO.

MAGISTERIO.

FOMAG

WILLIAM EDGARDO OROZCO VELASCO NACION-MINISTERIO DE EDUCACION

NACION-MINISTERIO DE EDUCACION

DANIEL MAURICIO ORTIZ MACHO/ SECRETARIO